

Contribuyente: HUGO SEBASTIAN MEDINA ULLOA R.U.T. N°:
Representante Legal: R.U.T. N°:
Domicilio: /
Contribuyente enrolado: SI

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; los artículos 6° letra B N°7,105, 106, 107, 108, 109 y 165 del Código Tributario; Circular N°1, de 2004, sobre política de aplicación de sanciones por infracciones tributarias contempladas en los números 6, 7, 10, 15, 16, 17, 19, 20 y 21 del artículo 97 y artículo 109 del código tributario, y de concesión de condonaciones y sus modificaciones; y la Resolución Exenta N° 384 de fecha 24-06-2024, del Director Regional que delega facultades.

CONSIDERANDO:

1° Que, el contribuyente precedentemente individualizado ha sido notificado de infracción por un funcionario de este Servicio, que tiene el carácter de ministro de fe del siguiente hecho: MOVILIZA O TRASLADA 400 SACO DE LEÑA A \$500 C/U EN VEHICULO DESTINADO AL TRANSPORTE DE CARGA SIN LA RESPECTIVA GUIA DE DESPACHO O FACTURA Y SE IDENTIFICO COMO EL VENDEDOR SUJETO DEL IMPUESTO (ART.55 INC. FINAL DL 825) CONTROLADO EN PEAJE DE LANCO.-.

2° Que, el hecho anteriormente descrito se encuentra tipificado como infracción en el artículo 97-10 del Código Tributario y ha dado origen al expediente Rol: 2619095470.

3° Que, el contribuyente en este acto verbalmente ha solicitado acogerse al procedimiento para aplicación de sanciones y condonaciones y, requiere que de inmediato se dicte resolución a fin de aplicar la sanción de multa y/o clausura que corresponda.

RESUELVO:

I. APLÍCASE al contribuyente una multa de **\$600000** y una clausura de su establecimiento por **6** días.

II. REBÁJASE la multa a **\$200000** y **CONDÓNASE 4** días de la sanción de clausura, aplicándose **2** días de clausura de su establecimiento, siempre que el pago de la multa se efectúe dentro del plazo que vence el día 07-10-2026.

Si el Contribuyente no paga la multa señalada en el párrafo anterior dentro del plazo, quedará sin efecto la condonación concedida en este acto, procediendo aplicar el total de la multa y clausura.

ANTECEDENTES DE LA INFRACCIÓN

Notificación Folio: 1466714
Monto de la operación: 200000
Fecha de la Infracción: 21-09-2026
Días activo: LU-MA-MI-JU-VI-SA-DO-FERIADOS
Calificación: GRAVE

ANTECEDENTES DE LA CLAUSURA

Denuncio o autodenuncio últimos 24 meses: 0
Fecha inicio clausura: 19-10-2026
Fecha término clausura: 21-10-2026

Resumen Sanción	Multa	Clausura
Sanción Total	\$ 600000	6
Condonación	\$ 400000	4
Sanción Aplicada	\$ 200000	2

Anótese, comuníquese y notifiquese al interesado en forma legal.

"Por orden del Director Regional".

GONZALO PATRICIO GÁLVEZ PARRA

Jefe DE OFICINA

FIRMA CONTRIBUYENTE